PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Objeto: "Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Evaluación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)"

Expediente n.º: 2025018 armonizado

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes: 'PCTI Euskadi 2030' y nuevo Plan de Industria - Euskadi 2030

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la política de I+D+i de Euskadi, no siendo un plan aislado, sino que forma parte de un conjunto de planes y estrategias que conforman el contexto de referencia: el nuevo Plan de Industria Euskadi 2030, la Agenda Euskadi Basque Country 2030, que recoge el compromiso de Euskadi con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el programa marco europeo Horizonte Europa, enfocado a profundizar en la capacidad innovadora de Europa y que prioriza reforzar las bases científicas y tecnológicas e impulsar la capacidad de innovación, competitividad y empleo; el Programa Europa Digital, de apoyo a la transformación digital de la economía, la industria y la sociedad europea; el Pacto Verde Europeo para superar los desafíos en relación al cambio climático y a la degradación medioambiental; y el programa Berpiztu del Gobierno Vasco para la reactivación económica y el empleo, para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la crisis sanitaria que está atravesando Euskadi.

De esta manera, el PCTI 2030 es el marco de referencia en el que se integran y coordinan todas las políticas y actividades de apoyo a la I+D+i desarrolladas por el Gobierno Vasco. Desde esta perspectiva, es el elemento que aglutina la investigación fundamental, la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación, vinculado a las políticas de: Educación, Salud, Energía y Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Empleo, y Gobernanza e Innovación de la Administración Pública.

En este contexto, PCTI 2030 busca impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación para acelerar la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. Se trata de un plan a largo plazo que cubre una década; un horizonte temporal necesario que aporta certidumbre al Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que este pueda emprender proyectos ambiciosos que respondan a las transiciones a las que se enfrenta Euskadi, y conseguir resultados tangibles para la ciudadanía, empresas y sociedad vasca.

Así, el PCTI 2030 asume una triple transición tecnológico-digital, energético-climática y social y sanitaria, como consecuencia del impacto en Euskadi de las megatendencias globales identificadas. Una triple transición que, afrontada adecuadamente, debe conducir hacia una Euskadi más digital, más verde e inclusiva.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la visión del PCTI Euskadi 2030 es mejorar el nivel de vida y la calidad del empleo de la sociedad vasca mediante una política de innovación que sitúe a Euskadi entre las regiones europeas más avanzadas en el año 2030.

Por lo tanto, la ciencia, la tecnología y la innovación son instrumentos para resolver los principales retos a los que nos enfrentamos y garantizar un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible en Euskadi.

Así pues, tomando como orientación el Programa Marco Horizonte Europa, y para hacer realidad la visión del Plan, se plantean tres pilares estratégicos, esto es, excelencia científica, liderazgo tecnológico e industrial e innovación abierta y un elemento central, el talento. El Plan define también cuatro objetivos operativos: Maximizar la orientación de la I+D+i vasca a resultados; Impulsar la actividad de I+D e innovación en las empresas, especialmente en las pymes; Potenciar la internacionalización de la I+D+i vasca; y Promover el talento científico-tecnológico, especialmente entre las mujeres.

El documento íntegro puede descargarse en el siguiente enlace: PCTI-EUSKADI-2030.pdf

El nuevo Plan de Industria Euskadi 2030 se plantea como un instrumento coordinado y complementario con otras políticas públicas del Gobierno Vasco. Su función es establecer un marco común para la política industrial, sin sustituir otros planes sectoriales, sino facilitando su alineación e integración, especialmente con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PCTI 2030), con el que comparte prioridades estratégicas y tecnológicas.

Así, el Plan de Industria – Euskadi 2030 se construye sobre 15 prioridades estratégicas repartidas entre 3 ejes estratégicos (MÁS INDUSTRIA, MEJOR INDUSTRIA, MENOS EMISIONES) más 1 eje transversal (SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESBUROCRATIZACIÓN), reflejando así una visión integral de la transformación industrial en el contexto europeo actual. El plan incluye también una clasificación de los sectores industriales en Euskadi en tres categorías – IRABAZI, HAZI y JAUZI - y se operacionaliza a través de Proyectos Transformadores.

El documento íntegro puede descargarse en el siguiente enlace: PLAN DE INDUSTRIA – EUSKADI 2030

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante "**SPRI**"), a través de sus Departamentos de Tecnología e Innovación, precisa contratar la prestación de los servicios de evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Estos servicios se ejecutarán a través de los siguientes lotes:

- **Lote 1: Tecnologías de producción avanzadas y sostenibles**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. Dentro de este lote se evaluarán proyectos relativos a tecnologías de fabricación avanzada, fabricación aditiva, metrología y tecnologías de inspección, sistemas mecatrónicos, tecnologías de tratamiento de superficies y materiales avanzados para producción sostenible, entre otros.

- **Lote 2: Tecnologías energéticas y medioambientales**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. Dentro de este lote se evaluarán proyectos relativos a tecnologías de generación, distribución y consumo de energía, tecnologías de almacenamiento, electrónica de potencia, tecnologías para la descarbonización, tecnologías de reciclado, valorización y economía circular y materiales para aplicaciones energéticas y medioambientales, entre otros.

- **Lote 3: Tecnologías Digitales**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. Dentro de este lote se evaluarán proyectos relativos a Inteligencia Artificial, Ciencia de datos, Conectividad, Ciberseguridad, Sistemas Ciberfísicos, Tecnologías Cuánticas, Tecnologías de Realidad Virtual y Aumentada, Automatización, Robótica, entre otras.

- **Lote 4: Tecnologías biosanitarias y tecnologías alimentarias**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. Dentro de este lote se evaluarán proyectos relativos a Biotecnología y Genética, Biomateriales y tecnologías alimentarias, entre otras.

Lote 5: Innovación de procesos de negocio: evaluación técnica y económica de proyectos de innovación basados en la incorporación de metodologías para procesos de negocio y la innovación en modelos de negocio y otras acciones complementarias que impulsen la innovación. Dentro de este lote se evaluarán proyectos relativos a estas temáticas: Incorporación de Metodologías, Procesos de Negocio y Modelos de Negocio entre otras.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Evaluación de proyectos de Investigación y Desarrollo presentados al programa **ELKARTEK** destinado a los agentes científico-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de optar a financiación pública del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, dentro del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente y a través de sus diferentes convocatorias.

  Dicho programa tiene como objetivo apoyar la realización de proyectos de investigación fundamental, realizados en colaboración por los agentes de la RVCTI orientados a ampliar los conocimientos en las áreas enmarcadas dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, Proyectos de investigación fundamental orientada o de investigación industrial liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la RVCTI con alto poder de tracción y llegada al mercado y alineados con los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 y Acciones de especial interés.

- Evaluación de proyectos de Investigación y Desarrollo de aplicación industrial presentados por diversas entidades privadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco al programa **HAZITEK.**

  Dicho programa tiene como objetivo apoyar la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

- Evaluación de proyectos de innovación, presentados por diversas entidades privadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco al programa **FAST TRACK INNOBIDEAK.**

  Dicho programa, focalizado en las prioridades estratégicas del PCTI 2030, tiene como objetivo dar un apoyo integral a las actividades de innovación de las pymes, acelerando la innovación con avance tecnológico, la incorporación de metodologías para procesos de negocios y la innovación en modelos de negocio, así como otras acciones complementarias que impulsen la innovación.

- Evaluación de proyectos de I+D+i presentados al servicio de emisión **de Informes Técnicos Motivados de Calificación a Efectos Fiscales.**

- Evaluación de proyectos de Investigación y Desarrollo generados en las diferentes fases de procesos de **Compra Pública Innovadora (CPI)** en los que pueda participar SPRI, bien como promotora, bien como colaboradora externa de otras entidades del sector público de la CAE.

- Otros programas de I+D+i de ámbito foral, regional, nacional y europeo cuyo objetivo sea coincidente con el objetivo de los programas descritos anteriormente. Estos proyectos se considerarán a efectos de su abono como **Informes Técnicos Motivados de Calificación a Efectos Fiscales cuando sean de ámbito foral, y como Hazitek cuando su ámbito sea regional, nacional y europeo.**

Como resultado de las evaluaciones la empresa adjudicataria de cada contrato basado deberá realizar por cada proyecto evaluado un **informe de evaluación científico-técnica y económica** que conste de los siguientes puntos:

A. Breve descripción del objetivo técnico del proyecto, su motivación, su alcance y problema que pretende resolver y mercado o sector al que se dirige.

B. Calificación del proyecto como Investigación Fundamental Orientada, Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Innovación, determinando las características del proyecto, con relación a su carácter de I+D o Innovación y a su pertenencia a la tipología o tipologías correspondientes a la convocatoria. El informe determinará si el proyecto es de Investigación Fundamental Orientada, Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Innovación o, si por el contrario, el proyecto no puede obtener ninguna de las calificaciones anteriores. En este último caso debe constar esta circunstancia de manera expresa en el informe. Para los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación con Avance Tecnológico, la calificación del proyecto se realizará en estos términos y también en términos de Niveles de Madurez Tecnológica (TRL en sus siglas en inglés), siendo necesario que se razonen las calificaciones elegidas incluyendo la información necesaria, que argumente la calificación asignada.

C. Asignación de puntuación a cada uno de los criterios de evaluación del programa.
La puntuación deberá justificarse y argumentarse de manera clara y concisa aportando la información que sea necesaria para su correcta argumentación. Así se deberá incluir aquellos aspectos de la propuesta que evidencian/soportan la puntuación asignada, así como información adicional relevante que permitan justificar las conclusiones que se alcanzan. Los comentarios justificativos han de ser coherentes y rigurosos.

D. Evaluación del presupuesto y recursos destinados a cada una de las partidas de gastos presentados en el proyecto.

    1. Dicha evaluación analizará la necesidad y adecuación al alcance y objetivos del proyecto de determinadas partidas de gastos presentadas (horas de personal, subcontrataciones, asistencia técnica, materiales, activos, etc.). Se realizará en dos sentidos: Necesidad de las citadas partidas de gastos en relación con el proyecto presentado.

    2. Adecuación de los recursos (horas de trabajo, materiales, subcontratación, etc.) a la actividad o tarea en cuestión.

    En este apartado se deberá indicar si el presupuesto y los recursos planteados en el proyecto para su ejecución se consideran adecuados (atendiendo siempre a la información aportada en la Memoria) o, por el contrario, están sobredimensionados o infradotados. En el caso de que en la evaluación se considere que hay un exceso de recursos en alguna o algunas de las partidas (personal, contrataciones externas, materiales, etc.) se pondrá de manifiesto en el informe, explicitando el porcentaje de exceso de recursos y proponiendo un presupuesto aceptado para cada una de las partidas de gastos presentadas.

E. Redacción de las conclusiones de la evaluación y de las sugerencias de mejora del proyecto.
   Este apartado del informe contendrá la calificación del proyecto, las principales conclusiones de la evaluación y un breve resumen de los comentarios justificativos de cada uno de los criterios de evaluación. Además, se incluirán recomendaciones para mejorar aquellos aspectos del proyecto que requieran de mayor grado de información para su correcta evaluación.

F. En lo relativo a CPI, se deberá realizar la evaluación técnica de las propuestas recibidas en los procesos de CPI en los que SPRI esté involucrado. Esta evaluación deberá determinar cuál es el mejor proyecto de I+D+i que permita resolver los retos planteados en el proceso de CPTI (compra pública de tecnología innovadora) o CPP (compra pública precomercial) o bien seleccionar los mejores proyectos en las distintas fases de un proceso de AI (asociación para la innovación).

Los informes de evaluación científico-técnica y económica deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- **Claridad**. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- **Relevancia**. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- **Concisión**. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- **Coherencia**. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- **Rigurosidad**. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.

Los criterios de calidad citados se configuran como condiciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá ser objeto de una penalidad, de hasta el 30% del importe correspondiente al contrato basado adjudicado.

4. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Los adjudicatarios vendrán obligados a evaluar cuantos proyectos le sean adjudicados durante la vigencia del contrato, y deberán ejecutarlos en el plazo establecido al efecto, utilizando para ello las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI con dicho fin, sin que estas estimaciones vinculen en la ejecución del contrato.

Lote 1: Tecnologías de producción avanzadas y sostenibles: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **450** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.

- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación, la revisión y seguimiento de algunos proyectos relacionados con este lote temático, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.

- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 2: Tecnologías energéticas y medio ambientales: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **425** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI. Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación, la revisión y seguimiento de algunos proyectos relacionados con este lote temático, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.

- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 3: Tecnologías Digitales: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **760** a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.

- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación, la revisión y seguimiento de algunos proyectos relacionados con este lote temático, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.

- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 4: Tecnologías biosanitarias y tecnologías alimentarias: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **260** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI. Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación, la revisión y seguimiento de algunos proyectos relacionados con este lote temático, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.

- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 5: Innovación de procesos de Negocio: evaluación técnica y económica de proyectos de innovación basados en la incorporación de metodologías para procesos de negocio y la innovación en modelos de negocio.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **40** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI. Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación, la revisión y seguimiento de algunos proyectos relacionados con este lote temático, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.

- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Del volumen global de proyectos, aproximadamente un:

- 10% corresponderá a proyectos Hazitek de carácter Estratégico y proyectos Elkartek de Investigación Fundamental Colaborativa, así como proyectos de CPI, que requieren una mayor dedicación en el proceso de evaluación por sus propias características.

- 15% corresponderá al análisis técnico de las justificaciones anuales de los proyectos mencionados en el párrafo anterior y a las de los proyectos de Innovación-Fast Track Innobideak. Este análisis requerirá de una dedicación inferior, ya que únicamente implica la comprobación y evaluación de las tareas realizadas y los resultados obtenidos.

  75% corresponde al resto de tipología de proyectos, es decir, Hazitek Competitivos; Proyectos Elkartek de Investigación con Alto Potencial Industrial y Proyectos Elkartek de Acciones Complementarias de Especial Interés; Proyectos de Innovación con avance tecnológico enmarcados en el programa Fast Track Innobideak y otros proyectos de I+D+i para su calificación a efetos fiscales, todos ellos con dedicaciones similares en el proceso de evaluación.

5. EQUIPO Y PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada LOTE son las siguientes:

- El equipo de trabajo estará compuesto, como mínimo, por cinco (5) personas. Sin embargo, podrán proponerse personas adicionales que podrán, en su caso, valorarse favorablemente.

- Designación de una (1) persona que ejerza como responsable general del proyecto e interlocutor con la persona delegada por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión y homogeneización de los informes de evaluación realizados por su equipo asegurando que cumplen con los requisitos de calidad exigidos descritos en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas.

- El personal asignado para la elaboración de los informes de evaluación científico-técnica y económica deberá tener la suficiente capacitación técnica y experiencia en evaluación de proyectos de I+D+i y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.

- Roles y años de experiencia:
    - Persona responsable de proyecto con una experiencia mínima en evaluación de proyectos de I+D+i de 10 años.

    - Evaluadores/as senior especialistas de proyectos de I+D+i con una experiencia mínima en evaluación de 5 años en proyectos de I+D+i de las tecnologías relacionadas con cada lote

- La adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún proyecto en el que se haya visto involucrada para con el proceso de definición, generación y/o desarrollo del mismo o tenga relación, directa o indirecta, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en la valoración de éste. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.

- Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI, que podrán pedir las explicaciones e informaciones que consideren oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

- Las adjudicatarias se comprometen a la correcta ejecución del servicio contratado. El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

6. SUPERVISIÓN, CONTROL DEL SERVICIO Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

6.1 Supervisión

La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada contrato basado se ajustará a la demanda del proyecto, bajo la supervisión de SPRI, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

6.2 Control de servicio

Los trabajos desarrollados serán supervisados por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI, que podrán pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

Los adjudicatarios deberán hacer uso de la aplicación indicada por SPRI, para llevar a cabo la evaluación, seguimiento y solventar todas las incidencias que surjan durante el proceso de evaluación.

6.3 Mecanismos de Seguimiento

El equipo de trabajo estará dirigido por la persona Responsable del Proyecto con dedicación estable y suficiente, quien coordinará las tareas implicadas y será el/la interlocutor/a principal con la persona asignada por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI.

Deberán establecerse todos los mecanismos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en plazos como en términos de calidad final. Para ello se contempla:

- Reuniones de seguimiento: se celebrarán reuniones periódicas destinadas a revisar el grado de cumplimiento y avance de las evaluaciones realizadas, las reasignaciones de personal evaluador si fueran precisas, la validación de las programaciones de evaluaciones a realizar, etc.

- Informes de situación y progreso: con los que la empresa adjudicataria comunicará a SPRI, el estado puntual de los trabajos, de los objetivos alcanzados, de las incidencias ocurridas, etc.

7. TRAMITACIÓN DE LOS PEDIDOS ENTRE LOS ADJUDICATARIOS HOMOLOGADOS

Los diferentes pedidos o contratos basados derivados de la presente licitación se tramitarán de la siguiente manera en cada uno de los lotes:

SPRI garantizará un reparto mediante un turno rotatorio, de forma que se adjudicará un contrato basado a cada empresa seleccionada en cada Lote, siguiendo el orden en el que hubieran quedado clasificadas las propuestas (esto es, se comenzará adjudicando el primer servicio a la empresa clasificada en primer lugar, y así sucesivamente según el orden de clasificación).

En caso de empates en la puntuación global, se adjudicará siguiendo un orden alfabético en atención a la denominación social de la adjudicataria.

En ningún caso el contratista seleccionado para la ejecución del servicio podrá renunciar a su ejecución, y vendrá obligado a prestar todos los servicios solicitados por SPRI, salvo causa justificada. La justificación de la imposibilidad de prestar el servicio del contrato basado deberá ser acreditable y debidamente argumentada.